GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 0005-2019-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, existe la necesidad de encargar las funciones Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; encargatura de funciones que debe ser a un servidor que reuna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho puesto.

G.R.A. V°B° G.R.T.P.E.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°160-2018-GRA/GRTPE de fecha 29 de noviembre del 2018, se encarga las funciones de de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al servidor Abogado Carlos Adolfo Esquivel Oporto, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial II Nivel F-3 Director de Promoción del Empleo y Capacitación Labporal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones en ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolucion del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor de carrera Abg. José Luis Carpio Quintana para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 82º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor de carrera Abg. José Luis Carpio Quintana para que a partir de la fecha asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº *0005-2019-GRA/GRTPE*

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de las funciones adicionales que ejerce el Abogado Carlos Adolfo Esquivel Oporto, las funciones de de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, debiendo el servidor señalado líneas arriba, proceder a efectuar la respectiva entrega de cargo, ello conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve de enero del dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Cesar Augusto Velarde Cañaza
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promocion del Empleo